

GEN-COTT/2017/1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN LA ENAJENACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN TRÁMITE ORDINARIO, DE LAS PARCELAS 3-13 Y 3-14, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS PRADOS", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la venta de las **parcelas 3-13** y **3-14**, sitas en el Polígono Industrial Los Prados, de naturaleza patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Cieza, que se transmiten como cuerpo cierto, cuya ubicación se indica en el plano adjunto al presente pliego (anexo I) y que responden a la siguiente descripción:

PARCELA 3-13:

- Superficie: 1.000 m²
- Linderos: Norte: Parcela 3-12, en línea recta de 46,00 m; Sur: Parcela 3-14, en línea recta de 46,00 m; Este: Parcela 3-3, en línea recta de 21,74 m; Oeste: Calle B, en línea recta de 21,74 m.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Datos Inventario de Bienes Municipal: Bien Inmueble Nº 11-85-T1.
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza. Tomo 1174. Libro 445. Folio 199. Finca 37.852. Inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: Referencia Catastral 7064118XH3376S0001QW.
- Calificación Urbanística: Urbano Industrial. Superficie Edificable 0,7 m²/m².
- Valor: 48.750 €.

PARCELA 3-14:

- Superficie: 1.000 m²
- Linderos: Norte: Parcela 3-13, en línea recta de 46,00 m; Sur: Parcela 3-15, en línea recta de 46,00 m; Este: Parcela 3-4, en línea recta de 21,74 m; Oeste: Calle B, en línea recta de 21,74 m.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Datos Inventario de Bienes Municipal: Bien Inmueble Nº 11-86-T1.
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza. Tomo 1174. Libro 445. Folio 200. Finca 37.853. Inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: Referencia Catastral 7064117XH3376S0001GW.
- Calificación Urbanística: Urbano Industrial. Superficie Edificable 0,7 m²/m².
- Valor: 48.750 €.

CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 4.1 letra p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presente contrato está excluido del ámbito de aplicación de dicha norma y por considerarse un contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego y, en lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como las demás normativa en materia patrimonial que le sea de aplicación.

En cuanto sus efectos y extinción, este contrato se regirá por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

CLÁUSULA 3ª.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción.

CLÁUSULA 4ª.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 138, 142, 145 y 157 a 161 del TRLCSP y se efectuará a favor del licitador que hubiera ofertado el precio más alto.

CLÁUSULA 5ª.- PRECIO TIPO DE LICITACIÓN

El precio tipo de licitación de cada una de las parcelas es de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (58.987,50 €), correspondiendo la cantidad de 48.750 € al precio base y 10.237,50 €, al importe del I.V.A.

Dicha cantidad podrá ser mejorada al alza.

CLÁUSULA 6ª.- INGRESO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El ingreso del precio de adjudicación se hará efectivo, en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Cieza o en la entidad bancaria y en la cuenta que sea facilitada al efecto al adjudicatario por dicha Tesorería, de la siguiente manera:

- El 50% del precio de adjudicación de la parcela (I.V.A. incluido) se abonará en el momento en el que se otorgue la escritura pública de compraventa, la cual deberá realizarse en el plazo de **veinte días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- El 50% restante se hará efectivo a los 90 días, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se otorgue la escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA 7ª.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

El incumplimiento de la cláusula anterior dará lugar a la resolución del contrato de compraventa y a la reversión de la propiedad de la parcela adjudicada, más sus accesiones, al Ayuntamiento de Cieza, sin derecho a indemnización del adjudicatario por dicha reversión, ni a la devolución de las cantidades abonadas en pagos anteriores.

CLÁUSULA 8ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

8.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2015, dictada por el Alcalde-Presidente, cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530.
Perfil del Contratante: www.cieza.es
Teléfono: 968 763212
Fax: 868 961008
E-mail: contratacion@cieza.es

8.2.- Se publicará en el perfil del contratante el pliego que rige la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

CLÁUSULA 9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza traslativa del contrato, permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su formalización, mediante el otorgamiento de **escritura pública ante Notario**, la cual deberá realizarse en el plazo de **veinte días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la adjudicación de la parcela por la Junta de Gobierno Local, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

CLÁUSULA 10ª.- GARANTÍAS EXIGIDAS Y SU DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN

10.1.- Garantía Provisional: Los licitadores, deberán constituir a disposición del Ayuntamiento, una garantía provisional, por importe equivalente el 3 por 100 del valor

establecido como tipo de la parcela objeto de la oferta (excluido el IVA), la cual, responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación de la parcela y podrá constituirse en metálico, aval, valores públicos o cualquier otra forma de las previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

La no presentación de la garantía en alguna de las formas establecidas anteriormente, es causa suficiente para no admitir la oferta, y consiguientemente, no tomar parte en el procedimiento abierto.

El modelo de garantía provisional constituida mediante aval bancario, se adjunta en el anexo II del presente pliego.

10.2.- Garantía definitiva: El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá dentro del plazo de **diez días hábiles**, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 del TRLCSP.

El modelo de garantía definitiva, constituida mediante aval bancario, se adjunta en el anexo III del presente pliego.

10.3.- Devolución de garantías:

- La *garantía provisional* se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

- La *garantía definitiva* será devuelta cuando se formalice la escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA 11ª.- IMPUESTOS Y GASTOS

11.1.- Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes impuestos y gastos:

a).- El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que corresponda por el precio de la parcela adjudicada.

b).- El importe del anuncio de licitación publicado en el B.O.R.M., el cual será abonado al Ayuntamiento antes de proceder a la adjudicación del contrato. Si hay dos adjudicatarios el importe del anuncio será abonado por ambos, a partes iguales.

c).- Los gastos de otorgamiento ante notario de la escritura pública que origine la formalización de la adjudicación.

11.2.- Las parcelas objeto de enajenación, se encuentran libres de cargas y gravámenes.

CLÁUSULA 12ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

12.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en la cláusula 1ª de este pliego, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

12.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán *capacidad de obrar* para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la

elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

CLÁUSULA 13ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones se presentarán en **un sobre cerrado**, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **DIECISÉIS DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, **hasta las 10,00 horas** (el plazo finalizará el décimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio, a las 10:00 horas) y en caso de que este último día de presentación sea inhábil, se trasladará al día hábil siguiente. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868-961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que, en caso de incumplimiento, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.**

En el referido sobre figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en procedimiento abierto convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la **ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº (3-13 o 3-14), SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán **dos sobres A y B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

13.2.- El **sobre A)** se titulará "**DOCUMENTACION**", y en documento original o en copias diligenciadas o compulsadas por el Secretario de la Corporación se incluirá, relacionados en un índice:

- a).- Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del proponente.
- b).- Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- c).- Domicilio, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, así como declaración expresa, en su caso, para recibir notificaciones del Ayuntamiento de Cieza a través de medios electrónicos o telemáticos.
- d).- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

e).- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, cuando concurra una mercantil.

f).- Resguardo acreditativo de la constitución a favor del Ayuntamiento de la garantía provisional, en la forma y términos establecidos en la cláusula 10ª.1.

El incumplimiento de esta obligación es causa suficiente para no admitir la oferta y quedar excluido y no tomar parte en el procedimiento de adjudicación.

g).- Declaración responsable del licitador (se puede utilizar el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que figura como anexo IV al presente Pliego), en la que afirme bajo su responsabilidad, las siguientes circunstancias:

1).- De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60, del TRLCSP.

2).- De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cieza.

13.3.- El **sobre B)** se subtitulará "**OFERTA ECONÓMICA**" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº....., de fecha, relativo a la subasta de enajenación de la parcela nº... (3-13 o 3-14), sita en el Polígono Industrial Los Prados, en el término municipal de Cieza, y del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que rige el procedimiento, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la adquisición de la Parcela nº... (3-13 o 3-14), por el precio deEUROS, I.V.A.EUROS, TotalEUROS.(en letra y número) si me es adjudicada.

(Fecha y firma del proponente)"

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

13.4.- En caso de que un mismo licitador concurra para la adjudicación de ambas parcelas, deberá presentar una oferta económica para cada una de ellas.

13.5.- En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

CLÁUSULA 14ª.- ADMISIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa General de Contratación del Ayuntamiento efectuará la admisión y apertura de plicas de la siguiente manera:

14.1.- **Admisión:** En acto no público, se procederá a la apertura de la documentación del **sobre "A"**, dando comienzo con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el de Registro de Plicas, declarando las proposiciones admitidas.

Si la Mesa General de Contratación observare defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a *tres días hábiles*, para que el licitador los subsane.

14.2.- **Apertura:** La apertura de la oferta económica se efectuará mediante acto público, al cual se convocará a los licitadores a través del Perfil del Contratante, que se celebrará en el Salón Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando las ofertas excluidas y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

b) A continuación, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las proposiciones admitidas (sobre B), relativas a la oferta económica.

14.3.- **Propuesta:** Finalmente, la Mesa de Contratación formulará a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que oferte el precio más alto. De todo lo cual, se levantará acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido.

CLÁUSULA 15ª.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en el Departamento de Contratación, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Junta de Gobierno Local podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del citado TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

De no reunir los requisitos de capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo del TRLCSP.

CLÁUSULA 16ª.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones,

teniendo la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA 17ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante el otorgamiento de **escritura pública ante Notario**, la cual deberá realizarse en el plazo de **veinte días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la parcela por la Junta de Gobierno Local.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento procederá a su adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán formalizar la misma, en escritura pública, antes de la formalización del contrato.

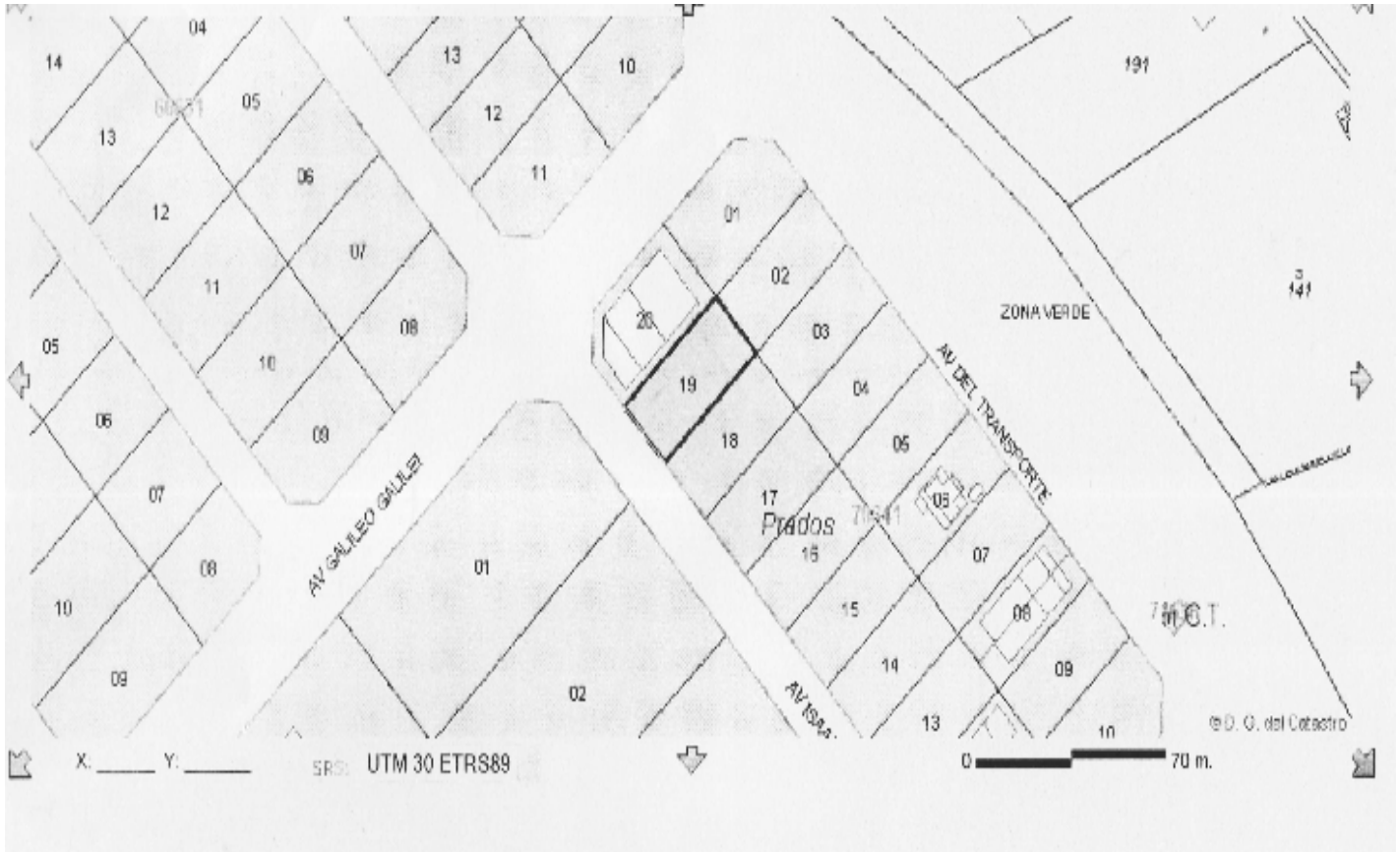
CLÁUSULA 18ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado
En su totalidad
EL CONTRATISTA

ANEXO I

La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 11354125021631347007 en: <http://cotejar.cieza.es>



ANEXO II

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF nº ... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA PROVISIONAL para responder ante el Ayuntamiento de Cieza de la propuesta presentada para la adjudicación de la Parcela nº 3-..., sita en el Polígono Industrial Los Prados.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF , en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza por importe de €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número de expediente: GEN-COTT/2017/1

Denominación del Contrato: ENAJENACIÓN PARCELA Nº ... (3-13 o 3-14), SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

Fecha de la Declaración (aaaa-mm-dd):

ENTIDAD CONTRATANTE

URL:

Identificador:

Órgano de contratación:

Correo electrónico:

DECLARACIONES

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

(a cumplimentar solo en caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores)

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación que a continuación se indica, son exactas y no han experimentado variación.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Modelo de declaración responsable v.2011-12

El Concejal de Patrimonio y Montes

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 11354125021631347007